



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

**CIRCULAR**

TRD 2022-230.2.1.3

Palmira, 04 / Febrero / 2022

PARA: CIUDADANOS DE PALMIRA INTERESADOS EN CONOCER LA LEGALIDAD DE LOS  
TECNICOS OPERATIVOS EN NUESTRO MUNICIPIO

**FERNEY CAMACHO**

Secretario de Tránsito Y Transporte

**ASUNTO:** LEGALIDAD DE LOS TÉCNICOS OPERATIVOS EN PALMIRA

Cordial Saludo.

... La administración municipal y la Secretaría de Tránsito y Transporte realizan un seguimiento a la última comunicación expuesta desde el municipio. De esta forma, por medio de este comunicado, precisan los criterios legales establecidos en la Ley que hacen énfasis en la legalidad de los técnicos operativos en Palmira.

En conformidad con la *Ley 1310 de junio 26 de 2009* mediante “la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones” su **artículo 6**, define:

**“(…) Artículo 6: Jerarquía:** Es la organización interna del grupo de control vial que determina el mando en forma ascendente o descendente. La jerarquía al interior de estos cuerpos para efectos de su organización, nivel jerárquico del empleo en carrera administrativa, denominación del empleo, lo mismo que para todas las obligaciones y derechos consagrados en esta ley, será lo determinado en el presente artículo.

La profesión de agente de tránsito por realizar funciones que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología como policía judicial, pertenecerá en carrera administrativa al nivel técnico y comprenderá los siguientes grados en escala descendente:

**CODIGO**

**DENOMINACION**

**NIVEL**

Carrera 35 No. 42 - 291

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709505 - 2709671



SC-CER415753



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

**CIRCULAR**

290	Comandante de Tránsito	Profesional
338	Subcomandante de Tránsito	Técnico
339	Técnico Operativo de Tránsito	Técnico
340	Agentes de Tránsito	Técnico

Es importante destacar lo establecido en el parágrafo del presente artículo que reza:

Parágrafo: *No todas las Entidades Territoriales tendrán necesariamente la totalidad de los Códigos y denominaciones estas serán determinados por las necesidades del servicio.*  
(Resaltado y subrayado por fuera del texto original)

A su turno, el **artículo 2** de la norma que nos ocupa determina:

Grupo de Control Vial o Cuerpo de Agentes de Tránsito: *Grupo de empleados públicos investidos de autoridad como agentes de tránsito y transporte vinculados legal y reglamentariamente a los organismos de tránsito y transporte.* (Subrayas son nuestras)

De la lectura de los mencionados artículos, es claro que:

- 1.-Existen grados de jerarquía en los grupos de control vial o cuerpos de agentes de tránsito.
- 2.-En el municipio de Palmira, efectivamente, no contamos con el cargo de **Agente de Tránsito**- código 340. Sin embargo, sí tenemos treinta y ocho (38) **técnicos operativos de tránsito**,- código 339- y dos (2) **subcomandantes de tránsito**- código 338 que hacen parte del cuerpo de agentes que realizan válidamente las funciones inherentes a la movilidad en nuestro municipio.

Parágrafo: Boletín informativo \*La Alcaldía de Palmira, desde la Secretaría de Tránsito, continúa trabajando para lograr una movilidad segura - Palmira\*<https://palmira.gov.co/noticias/secretaria-de-transito-continua-trabajando-para-lograr-una-movilidad-segura/>

Cordialmente,

**FERNEY CAMACHO**  
Secretario de Tránsito y Transporte

Carrera 35 No. 42 - 291  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709505 - 2709671



SC-CER415753